

RESOLUCIÓN 6059 DE 2018

(agosto 21)

Diario Oficial No. 50.694 de 23 de agosto de 2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se convoca al personal civil y no uniformado de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, que ostente derechos de carrera administrativa a la elección de sus representantes civiles y no uniformados, en la Comisión de Personal de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,

en uso de las facultades conferidas en el artículo [1o](#) de la Resolución número 5454 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 62 del Decreto-ley 091 del 17 de enero de 2007, establece la conformación de la Comisión de Personal de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 091 de 2007 en concordancia con la Resolución número [5454](#) del 30 de julio de 2018, se hace necesario convocar al personal civil y no uniformado de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, que ostente derechos de carrera administrativa, para la elección de sus representantes civiles y no uniformados, en la Comisión de Personal de la Unidad de Gestión General.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo [1o](#) de la Resolución número 5454 del 30 de julio de 2018, le corresponde al Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional la convocatoria a elecciones del personal antes mencionado.

Que teniendo en cuenta que el período de gestión de la Comisión de Personal, según Acta número 001 del 6 de octubre de 201, termina el 6 de octubre de 2018, se hace necesario iniciar el proceso de elecciones para nombrar los nuevos representantes civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Convocar al personal civil y no uniformado de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, que ostente derechos de carrera administrativa, para la elección de sus representantes civiles y no uniformados, en la Comisión de Personal de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, así:

PERSONAL CONVOCADO	REPRESENTANTE A ELEGIR
Personal civil y no uniformado de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, que ostente derechos de carrera administrativa.	Dos (2) representantes civiles y no uniformados, en la Comisión de Personal de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.



ARTÍCULO 2o. PERFIL DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes de los funcionarios civiles no uniformados de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional

- Unidad de Gestión General, para la elección de que trata la presente resolución, deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar derechos de carrera administrativa.

b) No estar incurso en las prohibiciones, incompatibilidades y sanciones previstas en el Decreto-ley 128 de 1976, Ley [80](#) de 1993, Ley [1474](#) de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el artículo [102](#) de la Ley 489 de 1998.

c) No tener negocios ni estar litigando en contra del Ministerio de Defensa Nacional, de la Policía Nacional, ni de sus Entidades Descentralizadas, Adscritas o Vinculadas.

PARÁGRAFO 1. Los candidatos deben residir en el territorio nacional. Para quienes resulten elegidos y residan fuera de Bogotá, D. C., la destinación en comisión del servicio y como consecuencia el reconocimiento de los viáticos y pasajes por sus desplazamientos y gastos hacia y en esta ciudad para el cumplimiento de sus funciones, será discrecional de la autoridad competente para expedir el acto administrativo correspondiente.

PARÁGRAFO 2. El Coordinador del Grupo Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, verificará el perfil aquí establecido de cada uno de los candidatos inscritos.



ARTÍCULO 3o. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.

Los candidatos deberán diligenciar el formato de inscripción por escrito ante el coordinador el Grupo Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional.

Las inscripciones recibidas con posterioridad al cierre de las mismas, no serán tenidas en cuenta, salvo aquellas que resultaren de la ampliación del término de que trata el parágrafo 1 del artículo [5o](#) de la Resolución 5454 del 30 de julio de 2018.



ARTÍCULO 4o. REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA. Los candidatos civiles y no uniformados a representantes ante la Comisión de Personal de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional diligenciarán el formulario de inscripción por escrito, ante el Coordinador del Grupo Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, el cual debe contener la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Número del documento de identidad.
3. Cargo del cual es titular, grado.
4. Declaración donde expresa que reúne los requisitos exigidos en esta Resolución.
5. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Las inscripciones estarán abiertas los días 31 de agosto y 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2018 inclusive.

Si dentro de dicho término no se inscribiere por lo menos un candidato o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, este se prorrogará en dos (2) días hábiles más, es decir los días 7 y 10 de septiembre de 2018. Si a su vencimiento continuare alguno de los hechos

previstos, los candidatos serán escogidos así:

- El Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, designará tres funcionarios como candidatos a la elección de los dos (2) representantes de los funcionarios civiles no uniformados de la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.



ARTÍCULO 5o. DIVULGACIÓN LISTADO DE CANDIDATOS. El listado de candidatos inscritos que reúnan los requisitos exigidos se difundirá ampliamente, a través de la página web del Ministerio de Defensa y del correo electrónico, a partir del 14 de septiembre de 2018.



ARTÍCULO 6o. LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRÁ Y CERRARÁ LA VOTACIÓN. La votación se abrirá a partir de las 08:00 horas del día 26 de septiembre de 2018 y se cerrará a las 16:00 horas del mismo día. Se realizará de manera virtual, a través del correo electrónico asignado por el Ministerio de Defensa Nacional.



ARTÍCULO 7o. LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN. El escrutinio general se llevará a cabo en la Coordinación del Grupo Talento Humano de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, a las 15:00 horas del día 27 de septiembre de 2018.



ARTÍCULO 8o. PROCESO DE ELECCIÓN. En el proceso de elección se deberán observar las normas contempladas en la Resolución número [5454](#) del 30 de julio de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.



ARTÍCULO 9o. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN. El Coordinador del Grupo Talento Humano de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces, comunicará al personal que resulte elegido para ser representante principal y suplente, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del escrutinio general, es decir el 28 de septiembre de 2018, el cual deberá aceptar su designación por escrito. Entre la comunicación y la aceptación no podrán transcurrir más de tres (3) días hábiles. El término del período de elección será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la primera sesión que realice la Comisión después de su elección, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto-ley 091 de 2007.



ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 21 de agosto de 2018.

El Secretario General,

Luis Manuel Neira Núñez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

